

Considerando el artículo 31.1 letra k) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, la cual atribuye a esta Alcaldía-Presidencia la posibilidad de disponer la sustitución de los titulares de Áreas de Gobierno y Concejales Delegados en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legal.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero. Revocar la delegación específica del Servicio de Servicios Públicos y Nuevas Tecnologías concedida al Concejal Salah Eddine Chehaib Charfaoui mediante Resolución número 2623/2024, de 29 de mayo de 2024, siendo ejercitadas por esta Alcaldía temporalmente hasta su incorporación, cuestión que será apreciada mediante nueva resolución de esta Alcaldía-Presidencia, quedando asimismo revocada la facultad de resolver de los actos que afecten a terceros del citado servicio a Don Raimundo Dacosta Calviño.

Segundo. La presente resolución produce efectos desde que se dicta sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar traslado a los interesados la presente Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Quinto. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital y con la intervención mediante Sello de Órgano de la Secretaria General.”

Pájara, a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alejandro Jesús Jorge Moreno.

155.669

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.435

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 4648/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, por el que se procedió a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión, por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Arquitecto/a en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente tenor literal:

“Resultando que por Decreto número 2884/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, resultó aprobada la Convocatoria y las Bases Específicas del proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición y con el

carácter de Funcionario de Carrera de una (1) plaza de Arquitecto/a en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicada en el B.O.P. de Las Palmas número 70, de viernes 7 de junio de 2024.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado Número 148 de miércoles 19 de junio de 2024, se publicó la convocatoria del proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de Arquitecto/a, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y clase Superior, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes quedó establecido entre el 20 de junio de 2024 y el 17 de julio de 2024, ambos inclusive, recibándose en el Servicio de Recursos Humanos un total de TREINTA (30) solicitudes de participación.

Considerando lo establecido en la base quinta de las que rigen el proceso selectivo de referencia, que establece lo siguiente:

“5.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el órgano competente en el plazo máximo de UN MES, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web municipal www.maspalomas.com.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de esa resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la misma.”

En uso de las competencias delegadas a Doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, vengo a

RESOLVER

PRIMERO. APROBAR la lista provisional ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS para tomar parte en la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de Funcionario de Carrera de una (1) plaza de Arquitecto/a, Grupo A, Subgrupo A1, siendo que los/as admitidos/as deben abonar las tasas para su admisión definitiva, con el siguiente resultado:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS-AS

N.º	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SITUACION
1	***2592**	ALVAREZ	LEON	JENNIFER	ADMITIDA
2	***4341**	CUBAS	JORGE	RAISSA	ADMITIDA

3	***7079**	DELGADO	PEÑA	ELSA MARIA	ADMITIDA
4	***8030**	DIAZ	SANTIAGO	YAIZA	ADMITIDA
5	***6913**	ECHANIZ	CACACE	AMAYA	ADMITIDA
6	***0637**	GARCIA	ALVAREZ	GERARDO	ADMITIDO
7	***2022**	HERNANDEZ	BERTRANA	MARTA	ADMITIDA
8	***7204**	HERNANDEZ	QUEVEDO	ELENA	ADMITIDA
9	***4014**	LEON	VIERA	PABLO	ADMITIDO
10	***9936**	MEDINA	GONZALEZ	FRANCISCO	ADMITIDO
11	***9291*	MONZON	GARCIA	MARIA DOLORES	ADMITIDA
12	***6583**	MUÑOZ	HERNANDEZ	LORENZO DAVID	ADMITIDO
13	***0551**	OLIVA	HERNANDEZ	DANIEL	ADMITIDO
14	***8788**	RIOS	PRADO	RAQUEL	ADMITIDA
15	***3408**	SALAS	LOPEZ	ANA ISABEL	ADMITIDA
16	***7581**	SANCHEZ	MORENO	MARIA DEL PINO	ADMITIDA
17	***7477**	SANTANA	ARTILES	VICTORIA EUGENIA	ADMITIDA
18	***9369**	SANTANA	LOPEZ	JORGE ABIAN	ADMITIDO
19	***6918**	TORRES	GONZALEZ	ELISA MARIA	ADMITIDA
20	***8937**	YANES	PEREZ	ANGELA MARIA	ADMITIDA
21	***0970**	ZAMORA	MANZANO	RAQUEL	ADMITIDA

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS-AS

N.º	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SITUACION PROVISIONAL	CLAVE
1	***4813**	BLANCO	MACHADO	ANA	EXCLUIDA	4
2	***7354**	CABALLERO	RAMIREZ	YASESNEIDA	EXCLUIDA	2
3	***8492**	GOMEZ	ELVIRA	VANESA	EXCLUIDA	2
4	***4524**	GOMEZ	PEREA	EVA MARIA	EXCLUIDA	2,4
5	***9033**	GONZALEZ	MONREAL	OSWALDO HERIBERTO	EXCLUIDO	2,3
6	***0025**	GRAU	MARTINEZ	ANDREA	EXCLUIDA	4
7	***1132**	RAVELO	MILAN	ADRIAN	EXCLUIDO	4
8	***7110**	RIVERO	SANTANA	LAURA DEL CARMEN	EXCLUIDA	4
9	***6272**	RODRIGUEZ	RUIZ	MARIA TERESA	EXCLUIDA	2,3

CLAVES DE EXCLUSION

1. NO APORTA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD EN VIGOR/INCOMPLETO (SOLO APORTA UNA DE LAS CARAS) O ILEGIBLE.

2. ANEXO I (SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN) NO PRESENTADO, INCOMPLETO, NO CUMPLIMENTADO/FIRMADO, O NO SE CORRESPONDE CON EL DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

3. ANEXO II (DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO) NO PRESENTADO, INCOMPLETO, NO CUMPLIMENTADO/FIRMADO, O NO SE CORRESPONDE CON EL DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

4. NO APORTA TITULACIÓN EXIGIDA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

5. NO ACREDITA REPRESENTACION LEGAL.

SEGUNDO. Según lo establecido en la Base 5.2 de las bases “La tasa por derechos de examen habrá de ser abonada íntegramente en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

El pago se hará mediante autoliquidación en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal en su sede electrónica (<https://sede.maspalomas.com>) mediante la siguiente ruta de navegación; servicios-autoliquidación tributaria-derechos de examen, siendo la cantidad a abonar TREINTA (30) EUROS de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP de Las Palmas número 68, de lunes 7 de junio de 2021).

En aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo con una antigüedad mínima de un año referida a la fecha de publicación de la Convocatoria de las pruebas selectivas, se aplicará una reducción sobre la anterior tarifa del 50%, debiendo acreditarse dicha circunstancia junto con la solicitud de inscripción, mediante certificado expedido por el órgano competente.

Deberá enviarse el justificante de pago, así como en su caso, cuando proceda, justificante de reducción del 50% al Servicio de Recursos Humanos a través de instancia general prevista en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (<https://sede.maspalomas.com>), o a través del registro electrónico, dirigiéndose al citado Servicio, o a través de alguno de los registros recogidos en el artículo 16 Ley 39/20215.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas.

En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.”

TERCERO. Conforme a lo establecido en la Base 5.1., párrafo segundo, “los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de esa resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la misma”.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.maspalomas.com.

QUINTO. Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso”.

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

155.525

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

3.436

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 4650/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, por el que se procedió a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión, por turno libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana con el siguiente tenor literal:

“Resultando que por Decreto número 2883/2024, de fecha 29 de mayo de 2024, resultó aprobada la Convocatoria y las Bases Específicas del proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de Funcionario de Carrera de una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico en el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, publicada en el B.O.P. de Las Palmas número 70, de viernes 7 de junio de 2024.

Resultando que en el Boletín Oficial del Estado Número 148 de miércoles 19 de junio de 2024, se publicó la convocatoria del proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de Arquitecto/a Técnico, perteneciente a la Escala de Administración Especial, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes quedó establecido entre el 30 de abril de 2024 y el 28 de mayo de 2024, ambos inclusive, recibándose en el Servicio de Recursos Humanos un total de SIETE (7) solicitudes de participación.

Considerando lo establecido en la base quinta de las que rigen el proceso selectivo de referencia, que establece lo siguiente:

“5.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el órgano competente aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión a fin de que